

Segunda convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de eficiencia energética en empresas turísticas

Beneficiarias

Podrán ser destinatarios últimos de las ayudas las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, cuya actividad esté clasificada bajo alguno de los siguientes códigos de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):

551 Hoteles y alojamientos similares
5510 Hoteles y alojamientos similares.
552 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
553 Campings y aparcamientos para caravanas
559 Otros alojamientos
5590 Otros alojamientos
561 Restaurantes y puestos de comidas
5610 Restaurantes y puestos de comidas.
6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. En caso de Casas Rurales y Apartamentos turísticos
7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
7911 Actividades de las agencias de viajes.
7912 Actividades de los operadores turísticos.
910 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.
9102 Actividades de museos.
9103 Gestión de lugares y edificios históricos
9104 Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
9321 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
9329 Actividades recreativas y entretenimiento.

Actuaciones subvencionables

Las actuaciones pueden encuadrarse en una o varias de las siguientes tipologías:

- a) Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- b) Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, incluida la instalación de redes de calor y frío alimentadas por fuentes de energía renovable y/o calor residual para complejos turísticos de varios edificios.
- c) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.
- d) Realización de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo con o sin almacenamiento.

Serán subvencionables las actuaciones que consigan y justifiquen una reducción del consumo de energía primaria no renovable y de emisiones de dióxido de carbono con respecto a la situación de partida. Esta reducción se justificará mediante el certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual y el alcanzado tras la reforma.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

La no presentación de alguno de los documentos junto con la solicitud inicial no es subsanable y conllevará el archivo de la solicitud de ayuda. Los documentos deberán nombrarse como se indica a continuación.

En caso de empresas de más de 50 personas en plantilla, será requisito indispensable para la gestión de la solicitud la justificación de estar inscrito en el Registro de Convenios Colectivos y Planes de Igualdad de Navarra (REGCON) o acreditar que con fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria en el BON se ha solicitado la inscripción en el mismo.

- **En todos los casos:**
 - Copia del DNI, NIE o NIF de la solicitante. (*DNI_NIF.pdf*)
 - Memoria o proyecto técnico donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar, suscrita por un técnico componente o instalador. Debe incluir fotografías y el presupuesto desglosado (*Memoria.pdf*)
 - Documento que acrediten la propiedad del edificio. (*Propiedad.pdf*)
 - Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales que acrediten el año de construcción del inmueble. (*Catastro.pdf*)
 - Certificado de eficiencia energética del edificio en su estado actual y registrado en el Registro de certificados de eficiencia energética de edificios del Gobierno de Navarra. (*Eficiencia_actual.pdf*)
 - Certificado de eficiencia energética del edificio propuesto tras la reforma firmado por técnico competente. (*Eficiencia_final.pdf*)
 - Declaración de haber recibido o no otras ayudas de minimis. (*declaración_minimis.pdf*)
 - Declaración PRTR, cesión y tratamiento de datos y cumplimiento principios transversales. (*Declaracion_PRTR.pdf*)
 - Declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH. (*Declaracion_DNSH.pdf*)
- **En caso de representación:**
 - Copia del DNI, NIE o NIF de la representante. (*DNI_NIF_Representante.pdf*)
 - Documento acreditativo de las facultados de representación de la persona que realiza la solicitud. (*Representacion.pdf*)

- **En caso de empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias:**
 - Contrato vigente que les otorgue facultad expresa para acometer las obras de reforma de la actuación. (*Contrato.pdf*)
- **En caso de actuaciones que incluyan como costes elegibles residuos de construcción y demolición:**
 - Cumplimiento del requisito relativo a la valorización mínima del 70 % de residuos. (*Valorizacion_Residuos.pdf*)
Se puede elegir uno de los siguientes:
 - Estudio de gestión de residuos firmado por técnico competente.
 - Declaración responsable en el que se compromete a cumplir y aportar toda la documentación necesaria para justificar el cumplimiento del requisito indicado.
- **En caso de actuaciones en las que alguno de los gastos subvencionables supere los límites establecidos en el apartado 3 de la Base 5 de la Resolución 265E/2022¹:**
 - Justificación de la elección del proveedor. (*Justificacion_proveedor.pdf*)
- **En caso de empresas de más de 50 personas en plantilla:**
 - Certificado o copia de la resolución expedida por el Registro de Convenios Colectivos y Planes de Igualdad de Navarra (REGCON) o acreditar que con fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria se ha solicitado la inscripción en el mismo. (*Igualdad.pdf*)²
- **En caso de actuaciones de biomasa:**
 - Declaración reducción gases efecto invernadero (GEI) 80%. (*Declaracion_GEI_80.pdf*)
 - En caso de no cumplir el 80%, realizar un informe justificativo de reducción de emisiones de GEI de al menos el 80%. (*Informe_GEI_80.pdf*)
 - Para aparatos de calefacción local o calderas P < 1 MW, especificaciones técnicas del equipo incluyan aparatos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar. (*Especificaciones_tecnicas_biomasa.pdf*)

¹ Cuando alguno de los gastos subvencionables supere, IVA excluido, el importe de 30.000 euros (en el supuesto de coste por ejecución de obra) o de 12.000 euros (en el supuesto de suministro de bienes de equipo).

² El acceso a la aplicación REGCON dependerá de la ubicación del centro o centros de trabajo a los que afecte el Plan de Igualdad diferenciándose en:

- Si el Plan de Igualdad afecta a centros de trabajo ubicados en más de una CC. AA: deberá acceder a la aplicación a través de la [página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social](#).
- Si el Plan de Igualdad afecta a un centro o centros de trabajo ubicados en Navarra: deberá acceder a la aplicación a través de la [página web del REGCON destinada a la Comunidad Foral de Navarra](#).

En la siguiente [ficha](#) se puede consultar información relativa al proceso de registro.

- Para calderas de $P > 1$ MW Documento que incluya la información sobre el combustible a utilizar. (*Combustible_biomasa_1MW.pdf*)
- **En caso de actuaciones de geotermia con equipos de bomba de calor:**
 - Documentación que acredite los rendimientos estacionales medios utilizados por el técnico competente en la elaboración del certificado de eficiencia energética. (*Acreditacion_rendimientos_geotermia.pdf*):
Se puede elegir uno de los siguientes:
 - Ficha técnica del equipo
 - Certificado EUROVENT o similar.
 - Informe suscrito por un técnico competente. Podrá usarse el documento reconocido del RITE "Prestaciones medias Estacionales de las bombas de calor para producción de calor en edificios".
- **En caso de sistemas de generación térmica de tipología 2 y subtipología 4:**
 - Justificación de los valores de rendimiento (SEER, SCOP, etc.) utilizados por el técnico competente en la elaboración del certificado de eficiencia del edificio que no sean «por defecto». (*Acreditacion_rendimiento.pdf*)
Se puede elegir uno de los siguientes:
 - Ficha técnica del equipo
 - Marcado CE
 - Etiqueta energética
 - Certificado EUROVENT o similar.
- **En caso de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo que incluyan sistemas de almacenamiento:**
 - Declaración responsable firmada por el técnico o empresa instaladora que acredite que el sistema de almacenamiento no está directamente conectado a la red (*Declaración_responsable_técnico.pdf*)